RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 081-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 24 de Marzo del 2017

VISTO:

La Resolución N° 009-2017-OGA/MVES de fecha 13 de enero del 2017, Wicipalida por la Oficina General de Administración, y;

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

A EL BALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley Nº 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, literal c), la Oficina General de Administración – OGA es responsable y tiene atribuciones para dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando las medidas establecidas en el Sistema Nacional de Tesorería en armonía con los demás sistemas de la administración financiera del sector público;

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva Especifica N° 001-2016-OGA/MVES, que dispone los lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo; asimismo, señala que las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación obligatoria para la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina General de Administración, personal que desempeñe el cargo de cajero(a), el administrador y los responsables del fondo de sencillo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución N° 009-2017-OGA/MVES de fecha 13 de enero del 2017, emitida por la Oficina General de Administración, en su artículo segundo se resuelve: Designar como Administrador del Fondo de Sencillo, al Sr. NELSON MIGUEL MANRIQUE COLLANTES (Supervisor de Caja y Responsable de ingresos de la Unidad de Tesorería), asimismo a los responsables de las 06 Sedes Descentralizadas y Sede Central;

Que, habiéndose producido el cese de la designación del Servidor NELSON MIGUEL MANRIQUE COLLANTES, en el cargo de Supervisor de Caja y Responsable de Ingresos de la Unidad de Tesorería, por lo que resulta necesario designar al nuevo Administrador del Fondo de Ingresos de la Unidad de Tesorería;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Nº 009-2017-OGA/MVES de fecha 13 de enero del 2017, que designó como Administrador del Fondo de Sencillo, al Sr. NELSON MIGUEL MANRIQUE COLLANTES; asimismo a los responsables de las 06 Sedes Descentralizadas de la Municipalidad de Villa El Salvador, quedando redactado el referido artículo de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO:- DESIGNAR, como Administradora del Fondo de Sencillo a la servidora NEREYDA JACOBO ASIN (Supervisora de Caja Responsable de ingresos de la Unidad de Tesorería) y como responsables de las 06 Sedes Descentralizados y Sede Central a las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 081-2017-OGA/MVES

N°	SEDES	PERSONAL	CARGO
1	Agencia Nº 1	Juany Lucia Durand Zeballos	Responsable de la Agencia Nº01
2	Agencia Nº 2	Angela Gamonal Herrera	Responsable de la Agencia Nº02
3	Agencia Nº 3	Miguel Alcides Rugel Ortiz	Responsable de la Agencia Nº03
4	Agencia Nº 4	Rosa Carrasco López	Responsable de la Agencia Nº04
5	Warmi Salud	Kelly Rosario Mancilla Milian	Responsable de Warmi Salud
6	Gerencia de Desarrollo Económico	Tito Huicsa Huamán	Sub Gerente de Licencias, Autorización e Inspecciones Técnicas
7	Palacio Municipal	Nereyda Jacobo Asin	Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración n.º 009-2017-OGA/MVES de fecha 13 de enero del 2017.

<u>ARTICULO TERCERO.-</u> ENCARGAR a la Administradora del Fondo de Sencillo designada, la notificación de la presente Resolución a cada uno de los Responsables de las Sedes Descentralizadas y Sede Central.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

<u>ARTÍCULO QUINTO.-</u> ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE WALA EL SALVADO. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

AUZSANABRIA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia